

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-140917

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,492

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,492) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación Caso ITCA – FEPADE, Restaurante Mesón de Goya, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido, proveniente de la Dirección financiera, Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, el expediente administrativo de la Fundación Empresarial Para el Desarrollo Educativo (ITCA – FEPADE, RESTAURANTE MESON DE GOYA), inscrito el establecimiento bajo el número 14,214, denominado RESTAURANTE MESON DE GOYA, propiedad de la Fundación Empresarial Para el Desarrollo Educativo (ITCA – FEPADE); que contiene escrito de apelación presentado a las trece horas con treinta y nueve minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.
- III- Que fue interpuesto en tiempo y forma Recurso de APELACIÓN de resolución emitida a las ocho horas del día uno de junio de dos mil diecisiete, por la jefa de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, en la que se resuelve: condénese a la Fundación Empresarial Para el Desarrollo Educativo (ITCA – FEPADE, RESTAURANTE MESON DE GOYA), a cancelar impuestos complementarios más accesorios, de acuerdo al siguiente detalle: para el año dos mil doce y dos mil trece no hay complementaria, para el año dos mil catorce, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLAR CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,701.36), además la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$463.75), por infringir el ordinal segundo del artículo 64 de la Ley General Tributaria Municipal, con un monto total de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,165.11).
- IV- La resolución le fue notificada a las catorce horas con dieciocho minutos del día once de agosto de dos mil diecisiete.

Por las razones antes expuestas y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte, habiendo comparecido en tiempo y forma, la Señora Elsy Elpidia Escolar Santo Domingo, quien actúa y comparece como Apoderada General Administrativa de la Fundación Empresarial Para el Desarrollo Educativo (ITCA – FEPADE, RESTAURANTE MESON DE GOYA).**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
3. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese.‘‘‘‘**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**